

Núm. 121

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 18 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 52533

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6638 Corrección de errores de la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Advertidos errores en la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» 115, de 11 de mayo de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1. En la página 49890, Anexo II, cuadro Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en la tercera columna, filas primera y tercera, se sustituye: «Capítulo I» por: «Capítulo II», quedando redactado de la forma siguiente:

«Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Cuantía	Competencia propia	Quién firma	Causa
> 12 M	Ministra.	SEMA.	Por delegación Capítulo II y Anexo I Orden.
> 2 M y ≤ 12 M	SEMA.	SEMA.	Por límite de cuantía capítulo preliminar Orden y artículo 62.2.j) Ley 40/2015.
≤ 2 M	SEMA.	DG.	Por delegación Capítulo II y Anexo I Orden.»

2. En la página 49891, cuadro Subsecretaría, en la tercera fila de la tercera columna, se sustituye: «Capítulo I» por: «Capítulo II» quedando redactado de la forma siguiente:

«Subsecretaría

Cuantía	Competencia propia	Quién firma	Causa
> 6 M	Ministra.	Ministra.	Artículo 61.i) Ley 40/2015.
> 2 M y ≤ 6 M	Subsecretario.	Subsecretario.	Por límite de cuantía capítulo preliminar Orden y artículo 63.1.i) Ley 40/2015.
≤ 2 M	Subsecretario.	DG-SGT.	Por delegación Capítulo II y anexo I Orden.»

3. En la página 49891, cuadro Secretarías Generales, en la segunda y tercera fila de la tercera columna, se sustituye: «Capítulo I» por: «Capítulo II» quedando redactado de la forma siguiente:

«Secretarías Generales

Cuantía	Competencia propia	Quién firma	Causa
.,	Ministra.	Ministra.	Artículo 61 i) Ley 40/2015.
$> 2 M y \le 4.5 M$	Ministra.	Secretario General.	Por delegación Capítulo II y anexo I Orden.
≤ 2 M	Ministra.	DG.	Por delegación Capítulo II y anexo I Orden.

(M = millones de euros.)»

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X